	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4


**CLÁUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 6 DEL ACUERDO MARCO No.  
202100346**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	328 DE 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2023
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.
<b>NIT:</b>	830.087.371-2
<b>ACUERDO MARCO No:</b>	202100346
<b>OBJETO DEL ACUERDO MARCO:</b>	Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6</b>	Prestar el Servicio de Transporte en vehículos tipo camioneta, camperos y vans para el Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.6:</b>	SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$73.224.000) EXCLUIDO DE IVA.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	Ampliación del Plazo: Hasta el 29 de abril de 2023 Adicionar Recursos: por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (154.788.737).
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 6:</b>	HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS.
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6</b>	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$228.012.737).

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No 6 del Acuerdo Marco No. 202100346, cuyo objeto es "Prestar el Servicio de Transporte en vehículos tipo Camioneta, Camperos y Vans para el Instituto Social de Vivienda Hábitat de Medellín.", por la cual se modifica el plazo de la Orden de Servicio y se adicionan recursos, previas las siguientes:


**CONSIDERACIONES**

- A.** El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Empresa ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió el Contrato No. 202100346, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 2 de 4

PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU” con una duración de doce (12) meses conforme lo dispone el artículo 28 del acuerdo 090 de 2019 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.

- B. El 30 de diciembre de 2021, la ESU, aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El 18 de julio de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED, se suscribió el Contrato Interadministrativo 328 de 2022, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros” por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (744.791.319) IVA Incluido, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos.
- D. El 16 de septiembre de 2022, se le adicionaron al contrato interadministrativo 328 de 2022 CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$104.969.532).
- E. El 16 de diciembre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED, se suscribió la ampliación al Contrato Interadministrativo 328 de 2022, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros”, hasta el 31 de enero de 2023.
- F. El 23 de diciembre de 2022, se suscribió la ampliación al Acuerdo Marco 202100346, suscrito con ALIANZA TERRESTRE S.A.S, hasta el 28 de febrero de 2023.
- G. El 27 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, se suscribió la Modificación No. 3 y Ampliación y Adición No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 328 de 2022, cuyo objeto es administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, la cual modifica el contrato en la Clausula Cuarta – PLAZO: Ampliando el plazo de ejecución en tres 3 meses más al inicialmente establecido y hasta el 29 de abril de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. Así mismo, modifica el contrato en la Clausula Séptima – VALOR: Adicionando recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS M.L (\$250.631.601) incluido IVA, al valor inicialmente contemplado. Respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 188 del 18 de enero de 2023 y en el compromiso presupuestal No. 164 del 23 de enero de 2023.
- H. Derivado del Contrato marco No.202100346, el 01 de febrero de 2023 se suscribió la Orden de Servicio No. 6, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Empresa ALIANZA TERRESTRE SAS, cuyo objeto es prestar el servicio de transporte en vehículos tipo Camioneta, Campero y Vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, con fecha

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4.

de inicio del 01 de febrero hasta el 28 de febrero de 2023, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (73.224.000) Excluido de IVA.

- I. El 24 de febrero de 2023, se suscribió la ampliación al Acuerdo Marco 202100346, suscrito con ALIANZA TERRESTRE S.A.S, hasta el 30 de abril de 2023.
- J. Para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	328 de 2022
Centro de costos	33121
CPC	64114
Disponibilidad Presupuestal	2023000193
Compromiso presupuestal	2023000257
Rubro al presupuesto	2320202006003-1
Descripción del Rubro	SERVICIO DE TRANSPORTE
Valor	\$ 154.788.737
Requerimientos Nro.	20230001363

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de febrero de 2023 mediante escrito radicado No. 20230001363, la supervisora de la orden de servicio No. 6 del Acuerdo Marco 202100346, presentó justificación y la recomendación que se anexó al informe de evaluación, para ampliar su plazo hasta el 29 de abril de 2023, y adicionar recursos por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (154.788.737) excluido de IVA, *"con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones adquiridas por la ESU en virtud del Contrato Interadministrativo Nro. 328 de 2022 suscrito entre el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED y la ESU"* (sic) , y el recurso que cuenta la orden de servicio permite dar ejecución hasta el 29 de abril de 2023.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de la orden de servicio No. 6 del Acuerdo Marco 202100346, hasta el 29 de abril de 2023.

**SEGUNDO:** Adicionar recursos por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (154.788.737) excluido de IVA.

**TERCERO:** La cláusula No 1 a la orden de servicio No 6 del contrato está cubierta por las garantías expedidas al contrato 202100346.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

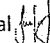
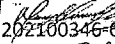
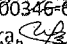


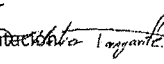
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 4 de 4

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2023.

  
**MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO**  
 Subgerente de Servicios.

  
**LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE**  
 Representante Legal

- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
- Aprobó: Nancy Hurtado -Profesional Universitario -Supervisora 202100346-6 
- Aprobó: Marebi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
- Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 
- Revisó: Ramiro Mejía – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
- Proyectó: Daladier Tangarife- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma